



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA UAEM", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. EN C. ED. MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN; Y POR OTRA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON VIGENCIA AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL; EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA; Y LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE COINCIDENCIA DE SUS FINALIDADES E INTERESES INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y APOYO MUTUO", EN ADELANTE "EL CONVENIO".
- II. QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONVENIO", "LAS PARTES" ACORDARON CELEBRAR LOS ACUERDOS OPERATIVOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA DEFINIR CON PRECISIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA UAEM":**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1 DE SU LEY APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA "LI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

I.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SECRETARÍA DE RECTORÍA.

I.3 QUE EL DR. EN C. ED. MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN ES EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y

*Edmundo*  
*Alonso*

7-1-2  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

4

CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL OTORGADO POR EL DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ, QUE LO AUTORIZA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS LEGALES COMO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

1.4 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, EN ADELANTE "LA DIRECCIÓN", DE ACUERDO CON LA GACETA UNIVERSITARIA, ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN NÚMERO 310 ÉPOCA XVI AÑO XXVII EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA OPERATIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CUYA TITULAR ES LA ESP. EN F. H. Y C. DIANA KAREN CASTRO ESTRADA, QUE TIENE COMO OBJETIVO PROTEGER LA SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

1.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSTITUTO LITERARIO, NÚMERO 100 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

## II. DE "EL INSTITUTO":

II.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 8 DE MAYO DE 2007, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS GENERADAS POR HÁBITOS EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA.

II.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO PARTICULAR, PARTICIPAR CON LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES Y OTRAS; CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA; SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

II.3 QUE EL MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO, DIRECTOR DE "EL INSTITUTO", CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SUS REPRESENTADOS, CUYA PERSONALIDAD SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2021, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA.

II.4 QUE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN IV DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.5 QUE CUENTA CON 35 (TREINTA Y CINCO) UNIDADES OPERATIVAS, DE LAS CUALES 34 (TREINTA Y CUATRO) SON CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) Y 1 (UN) CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN A LAS ADICCIONES (CEPRA) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LOS CAPA" Y "EL CEPRA"; CUYOS JEFES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEÑALA COMO DOMICILIO

21-12  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LEGAL EL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50060.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

**III.2** QUE UNA VEZ RECONOCIDA SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, A FIN DE CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES, PROMOVER EL MEJORAMIENTO, LA SUPERACIÓN Y COMPROMETERSE A APOYAR A LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

**III.3** QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**CAPÍTULO UNO. - OBJETO**

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES PROPORCIONARSE APOYO OPERATIVO Y DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TAMIZAJES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE TODAS LAS CARRERAS; ASÍ COMO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDA.** - LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS Y PASANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESPECTO AL PROCESO DE REALIZACIÓN DE TAMIZAJES SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO BÁSICO IMPLEMENTADO POR "EL INSTITUTO", MISMO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

- I. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE TAMIZAJES
- II. VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES
- III. ASIGNACIÓN
- IV. REALIZACIÓN DE TAMIZAJES (APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO, RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PREGUNTAS)
- V. CONCENTRACIÓN DE INFORMACIÓN
- VI. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

9

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO DOS. - APOYOS OPERATIVOS

**TERCERA.** - "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE "LOS CAPA" Y "EL CEPRA" IMPARTIRÁ CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL A ALUMNOS Y PASANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL PROPÓSITO DE QUE MULTIPLIQUEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y, DE SER VIABLE, CANALICEN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y A SUS FAMILIARES POR MEDIO DE LA APLICACIÓN PREVIA DE LOS TAMIZAJES.

**CUARTA.** - DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ "AL CAPA" O A "EL CEPRA" AL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA UAEM" CON EL PERSONAL CAPACITADO QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE BRINDARLE LAS RESPECTIVAS ASESORÍAS.

**QUINTA.** - "LA SECRETARÍA UAEM" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN" COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ A LOS GRUPOS CAPACITADOS, INTEGRADOS POR PERSONAL CONFORMADO POR ALUMNOS Y PASANTES PARA QUE REPRODUZCAN LAS PLÁTICAS DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TAMIZAJES.

**SEXTA.** - "LA DIRECCIÓN" CANALIZARÁ A AQUELLAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA QUE RECIBAN INTERVENCIÓN BREVE EN "EL CAPA" MÁS CERCANO A SU DOMICILIO.

**SÉPTIMA.** - "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ AL "CAPA", QUE BRINDARÁ INTERVENCIÓN BREVE Y/O DE REFERENCIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE "LA SECRETARÍA UAEM" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN" LE CANALICE.

**OCTAVA.** - "EL INSTITUTO" EN APOYO CON "LOS CAPA" Y "EL CEPRA", DARÁ CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LOS ALUMNOS Y PASANTES QUIENES "LA SECRETARÍA UAEM" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN" DESIGNE PARA REALIZAR ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" QUE SE ENCUENTRAN EN EL PORTAL: [HTTPS://SALUD.EDOMEX.GOB.MX/IMCA/SERVICIOS\\_IMCA](https://salud.edomex.gob.mx/imca/servicios_imca). ASÍ COMO DEMÁS ACTIVIDADES QUE PUEDA PROPORCIONAR "EL INSTITUTO" Y QUE SEAN ACORDES A LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA UAEM".

## CAPÍTULO TRES. - APOYOS DE DIFUSIÓN

**NOVENA.** - "LAS PARTES", DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE CADA UNA OFRECE A LA COMUNIDAD.

**DÉCIMA.** - "LA SECRETARÍA UAEM" DIFUNDIRÁ LAS ACTIVIDADES DE "LOS CAPA" Y DE "EL CEPRA" EN APOYO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, IMPACTANDO TAMBIÉN A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

## CAPÍTULO CUATRO. - RECURSOS HUMANOS

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELAS COMISIONE PARA EL

CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSELES COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

#### **CAPÍTULO CINCO. - PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS**

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN INTEGRAR UN COMITÉ COORDINADOR ENCARGADO DE PROGRAMAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES Y RESULTADOS LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

POR "LA SECRETARÍA UAEM": LA ESP. EN F.H. Y C. DIANA KAREN CASTRO ESTRADA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

POR "EL INSTITUTO": LA MAESTRA NORMA ELIZABETH VALLEJO VALDÉS, SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, LA MAESTRA CAREL ADRIANA SABINES TIRADO, SUBDIRECTORA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL INGENIERO EDUARDO CASTRO RABADÁN, SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.** - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL COMITÉ COORDINADOR SE REUNIRÁ TRIMESTRALMENTE, O CUANDO ASÍ LO ACUERDEN, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

#### **CAPÍTULO SEIS. - VIGENCIA**

**DÉCIMA CUARTA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, PUDIENDO SER MODIFICADO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR "LAS PARTES", O POR CUALQUIERA DE ELLAS, MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU DEBIDA CONCLUSIÓN.

#### **CAPÍTULO SIETE. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, "LAS PARTES" RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL COMITÉ COORDINADOR. EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LÉRDO ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA SECRETARÍA UAEM"

DR. EN C. ED. MARCO AURELIO CIENFUEGOS  
TERRÓN  
SECRETARIO

ESP. EN F.H. Y C. DIANA KAREN CASTRO  
ESTRADA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD  
UNIVERSITARIA

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ  
NOVELO  
DIRECTOR

MTRA. NORMA ELIZABETH VALLEJO VALDÉS  
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN  
DE ADICCIONES

MTRA. CAREL ADRIANA SABINES TIRADO  
SUBDIRECTORA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN  
SOCIAL

ING. EDUARDO CASTRO RABADÁN  
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CON FECHA 24 DE MARZO DE 2022.